

RESOLUCIÓN NO. ^{No No No} 1 2 3 DEL 21 DE JUNIO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ- IMDRI POR EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018 EN HORAS DE LA TARDE – CELEBRACIÓN FOLCLORITO”

La Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, de conformidad con el Decreto No. 1000-0008 del 1 de enero de 2016, actuando como representante legal del IMDRI y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 029 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que toda sociedad expresa sus manifestaciones y valores a través de un legado cultural y folclórico y conforme con la ley 397 de 1997 se define la Cultura como un principio fundamental al manifestar que es un conjunto de rasgos, distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y de las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias.

Que el Festival folclórico Colombiano nació en Ibagué, cuando el Consejo Municipal dicto el Acuerdo de autorización de un Festival Folclórico, certamen con el cual se trataba de estimular en Ibagué y en sus veredas, el valor por los valores tradicionales y autóctonos.

Que desde 1959 se viene realizando en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, durante el mes de junio el Festival Folclórico Colombiano, el cual según la ley 958 de 2005 fue declarado Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación.

Que este festival ha enriquecido el folclor colombiano, promoviendo el conocimiento y la importancia que tiene la tradición popular, expresada a través de las fiestas regionales del país como son los encuentros de grupos folclóricos, desfiles de comparsas, cabalgatas, foros, conferencias y conciertos.

Que con el propósito de apoyar y promover el Folclor y la cultura del municipio Ibagué y el Departamento del Tolima, y participar de las festividades organizadas durante el mes de Junio, el IMDRI llevara a cabo la celebración del folclorito el día viernes 22 de Junio de 2018 en el horario de 2 a 5pm.

Que con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los funcionarios y contratistas de la Entidad en el desempeño de su labor y para contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, se ha previsto que todos participen activamente en la celebración del folclorito, por tal razón solo habrá atención al público el viernes 22 de Junio de 2018 de 7 de la mañana hasta las 12 del día.



Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Que con motivo de la celebración del FOLCLORITO del IMDRI, el día Viernes 22 de Junio de 2018, solo habrá atención al Público de 7 de la mañana a 12 del día, y en consecuencia, solo habrá atención al público hasta dichas horas.


ARTICULO SEGUNDO: Que el lunes 25 de Junio de 2018, el IMDRI retomara sus actividades normales y su horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a todos los funcionarios y contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Impartir publicidad al presente acto administrativo, en la gaceta oficial de la Entidad.

Dada en Ibagué a los veintiún días del mes de Junio de 2018

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
GERENTE IMDRI R.S

R.S

Proyectó: Kelly Castañeda Briñez / Abogada Contratista
Revisó: Felipe Galindo Ruiz / Secretario General

